

*Bases de cobradores de piscinas*

II.B.293

**Primero.— Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación de personal laboral eventual, para cobrar las entradas de las piscinas municipales de Cenicero para la temporada estival de 1991.

**Segundo.— Número de plazas.**

El número de plazas es de dos.

**Tercero.— Condiciones de los aspirantes.**

1º.— Ser español/a.

2º.— No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

3º.— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Corporaciones Locales.

4º.— No estar incurso en causa de incapacidad.

5º.— Estar en posesión de Graduado Escolar o equivalente.

**Cuarto.— Duración del contrato.**

El contrato se iniciará el mismo día en que el Ayuntamiento preste el servicio de piscinas municipales y finalizará cuando deje de prestar el mismo, todo ello referido a la temporada de 1991.

**Quinto.— El salario.**

Será de 53.620 Pts. mensuales.

**Sexto.— Funciones.**

Tendrán como misión controlar las entradas y salidas de todas aquellas personas que utilicen el servicio, así como exigirles el pago de la tarifa

correspondiente todos los días en que esté en funcionamiento el servicio así como rendir las cuentas al Ayuntamiento.

**Séptimo.— Pruebas selectivas.**

Consistirán en un ejercicio de cultura general a elección del Tribunal y en una entrevista sobre el puesto a desempeñar.

**Octavo.— El Tribunal estará compuesto:**

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cenicero, o Concejal en quien delegue.

**Vocales:**

El Presidente de la Comisión Informativa de Personal o Concejal en quien delegue.

El Presidente de la Comisión Informativa de Servicios o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien haga sus veces, o persona en quien delegue.

**Noveno.— Instancias.**

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente en el modelo que ha establecido al efecto el Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días a contar desde el anuncio de las presentes bajas en el B.O.R.

Todos los demás anuncios que se realicen, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, donde se indicarán: lista de admitidos y excluidos; miembros del Tribunal Calificador; lugar, día y hora de la realización de las pruebas.

Cenicero, a 5 de Junio de 1991.— El Alcalde.

### III. Otras disposiciones

#### B. Administración del Estado

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA**

*Edicto de notificación de embargo*

III.B.780

El Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº E26050112 FRA que se sigue en esta Unidad contra Francisco J. Larrea Martínez y dos, se han dictado en fechas 8 de abril de 1991 Diligencias de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artº 103, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 7 de enero de 1989, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes indicados.

Expediente nº E26050112 FRA	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F. E26050112	88/1181	2.400
D.: Francisco J. Larrea Martínez y dos		
Domicilio: Jorge Vigón, 55-13º. Logroño		
Importe ingresado	Total importe	2.400
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	2.400

**CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS**

Entidad	Nº Cta.	Importe
Banco de Vasconia	50-00071-91	2.400
Avda. de La Rioja,1		
Total importe embargado: 2.400 ptas.	Embargo	Total

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado Fco. J. Larrea Martínez y dos, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles

que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA**

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 31 de mayo de 1991.— La Jefe de Servicio.

*Edicto de notificación de embargo*

III.B.773

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.458.468 GOM que se sigue en esta Unidad contra Ricardo Gómez Andres, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1991, la siguiente Diligencia de Embargo Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.458.468 GOM sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 23 de julio de 1990 y 26 de marzo de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Don Ricardo Gomez Andrés, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: SS00836 VE.— Marca: Ford.— Modelo: 4500 Y.— Tipo: Pala Cargadora.— Bastidor: A248079.

Vehículo: Matrícula: SS000001 VE.— Marca: Poclair.— Modelo: 60 P.— Tipo: Pala cargadora.— Bastidor: 25.208.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.458.468 GOM por débitos al tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico y Sanciones Tributarias, que importa una cantidad de 2.268.000 pesetas de principal y Recargo de apremio, más la de 1.200.000 pesetas para 3.468.000